

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 197-2018-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 16 de enero de 2018, por medio del cual el docente Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita financiamiento para el Registro y Publicación del Trabajo de Investigación "Vehicle Security System with monitoring of homeostatic processes and user validation via bluetooth" en SCOPUS.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, en representación compartida de autoría con el docente Ing. MARIO BERNABÉ CHAUCA SAAVEDRA, adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y los estudiantes ALEX JUNIOR VALDEZ DE LA CRUZ con Código N° 1513220253, CARLOS ANDRÉS CANALES ESCALANTE con Código N° 1513220485, DENNIS HUAMÁN YRIGOYEN con Código N° 1513220395 y CELSO PAOLO PASCUAL PANDURO con Código N° 1513220648 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita financiamiento por el monto total de \$. 3,460 dólares, correspondiendo la suma de \$. 1,900 por el registro de 4 autores alumnos; \$. 1,140 por el registro de 2 autores docentes y \$. 420 por 6 páginas extra en publicación, para el Registro y Publicación del Trabajo de Investigación "**VEHICLE SECURITY SYSTEM WITH MONITORING OF HOMEOSTATIC PROCESSES AND USER VALIDATION VIA BLUETOOTH**" en SCOPUS;

Que, mediante Oficio N° 0073-2018-DFIEE (Expediente N° 01058332) recibido el 29 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 048-2018-CFFIEE de fecha 24 de enero de 2018, por la cual se propone otorgar financiamiento para el Registro y Publicación del Trabajo de Investigación "**VEHICLE SECURITY SYSTEM WITH MONITORING OF HOMEOSTATIC PROCESSES AND USER VALIDATION VIA BLUETOOTH**" en SCOPUS, por el monto total S/. 11,314.20 (once mil trescientos catorce y 20/100 soles) con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 115-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 085-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 08 de febrero de 2018, al Informe N° 138-018-UPEP/OPP y Proveído N° 094-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 19 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en calidad de representante del Trabajo de Investigación titulado “**VEHICLE SECURITY SYSTEM WITH MONITORING OF HOMEOSTATIC PROCESSES AND USER VALIDATION VIA BLUETOOTH**” en SCOPUS, en la cual sus coautores son el docente Ing. MARIO BERNABÉ CHAUCA SAAVEDRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y los estudiantes ALEX JUNIOR VALDEZ DE LA CRUZ con Código N° 1513220253, CARLOS ANDRÉS CANALES ESCALANTE con Código N° 1513220485, DENNIS HUAMÁN IRIGOYEN con Código N° 1513220395 y CELSO PAOLO PASCUAL PANDURO con Código N° 1513220648 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por el monto total S/. 11,314.20 (once mil trescientos catorce con 20/100 soles), para sufragar los gastos que irroque el pago de Registro y Publicación del Trabajo de Investigación.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente representante financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** deberá presentar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de la mencionada publicación.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,  
cc. ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.